



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN Nº 1698 DE 2021
10-06-2021



20212120016985

Por medio de la cual se expide la Lista Consolidada de Elegibles para proveer una (1) vacante adicional reportada por el SENA del empleo denominado Instructor, Código 3010, Grado 01, identificado con el código OPEC No. 158717, en cumplimiento del fallo proferido por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Bucaramanga, dentro de la Acción de Tutela con radicado No. 68001-3107-001-2020-00068-00, instaurada por la señora LISBETH PAOLA GARCÍA PORTALA, en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades otorgadas en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, en concordancia con el artículo 51 del Acuerdo No. 20171000000116 de 2017, el Acuerdo No. 555 de 2015 de la CNSC, con ocasión del fallo proferido por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Bucaramanga y,

CONSIDERANDO:

La CNSC, mediante el Acuerdo No. 20171000000116 del 24 de julio de 2017, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000146 del 05 de septiembre de 2017, 20171000000156 del 19 de octubre de 2017 y 20181000000876 del 19 de enero de 2018 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000001006 del 08 de junio de 2018, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente tres mil setecientos sesenta y seis (3.766) empleos, con cuatro mil novecientos setenta y tres (4.973) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, Convocatoria No. 436 de 2017.

Mediante la **Resolución No. 20182120182945 del 24 de diciembre de 2019**, publicada el 4 de enero de 2019, con firmeza del día 15 del mismo mes y año, la CNSC conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer **una (1) vacante** del empleo de carrera identificado con el código **OPEC No. 59916**, denominado **Instructor, Código 3010, Grado 01**, del **Área Temática de Gestión Administrativa**, perteneciente al Sistema General de Carrera del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, en la que la señora **LISBETH PAOLA GARCÍA PORTALA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.738.095, ocupó la **posición No. 2**.

La señora **LISBETH PAOLA GARCÍA PORTALA** promovió Acción de Tutela en contra del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- y de la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, trámite constitucional asignado por competencia funcional al **Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Bucaramanga** bajo el radicado No. 68001-3107-001-2020-00068-00, operador judicial que mediante providencia del 1 de diciembre de 2020, notificada a la CNSC el día siguiente, resolvió:

"(...) PRIMERO.- NEGAR las pretensiones de la señora LISBETH PAOLA GARCIA PORTALA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO.- CONCEDER el amparo constitucional a los derechos fundamentales invocados por la señora LISBETH PAOLA GARCIA PORTALA, bajo las razones expuestas en la parte motiva del proveído.

TERCERO.- ORDENAR a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC y al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA que, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente fallo - conjuntamente - efectúen el estudio de equivalencia de los empleos vacantes no convocados, en el territorio nacional, respecto del empleo relacionado con la OPEC 59916, en la cual participó la actora.

CUARTO.- Efectuado lo anterior y, de ser procedente, en el término de cinco (5) días siguientes, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA deberán efectuar la consolidación de una lista general de elegibles para ocupar los empleos vacantes no convocados que tengan equivalencia al empleo relacionado con la OPEC 59916.

Por medio de la cual se expide la Lista Consolidada de Elegibles para proveer una (1) vacante adicional reportada por el SENA del empleo denominado Instructor, Código 3010, Grado 01, identificado con el código OPEC No. 158717, en cumplimiento del fallo proferido por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Bucaramanga, dentro de la Acción de Tutela con radicado No. 68001-3107-001-2020-00068-00, instaurada por la señora LISBETH PAOLA GARCÍA PORTALA, en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA

QUINTO.- Agotado lo anterior y, previo estudio del cumplimiento de los requisitos mínimos, dentro de los cinco (5) días siguientes la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA deberán efectuar el nombramiento, en período de prueba, de quienes tienen el mejor derecho en los cargos vacantes no convocados al cual optaron, respetando, en todo caso, el orden de elegibilidad de la lista que se conforme para tal efecto. (...).

El Coordinador del Grupo Regional de Gestión de Talento Humano del SENA impugnó el fallo de primera instancia, y mediante providencia del 29 de enero de 2021, notificada a la CNSC el 2 de febrero del mismo año, el **Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala Penal de Bucaramanga**, resolvió:

“Primero: Declarar la nulidad de la actuación desde el Auto del 18 de noviembre de 2020, a fin de que el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de esta ciudad adelante el trámite y vincule al contradictorio a los integrantes de la lista de elegibles de la Resolución N° CNSC 20182120182945 del 24 de diciembre de 2018, dentro de la convocatoria N° 436 de 2017 realizada por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC que aspiran al cargo de instructor con código N° 3010 G1 en Gestión Administrativa, OPEC N° 59916, del Sistema de Carrera Administrativa de la planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, así como a las demás personas, autoridades o entidades que se consideren necesarias, para que se pronuncien sobre las afirmaciones y pretensiones de la accionante, de tal forma que sean ejercidos a cabalidad los derechos a la defensa y contradicción.”

En consecuencia, y en virtud de la declaratoria de nulidad decretada por el **Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala Penal de Bucaramanga**, mediante Auto del tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021) el **Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Bucaramanga**, resolvió estarse a lo resuelto por el Superior y ordenó la vinculación ordenada en la decisión de segunda instancia.

Una vez resuelta la nulidad decretada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala Penal de Bucaramanga, el **Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Bucaramanga** procedió a resolver la acción de tutela instaurada por la señora LISBETH PAOLA GARCÍA PORTALA, instancia que mediante fallo judicial del 12 de febrero de 2021, notificado a la CNSC el día 16 del mismo mes y año, ordenó en los mismos términos del fallo con fecha del 1 de diciembre de 2020.

En cumplimiento, mediante **Auto No. 0101 del 18 de febrero de 2021¹** con radicado No. 20212120001014, la CNSC dispuso:

“(...) Con el fin de dar cumplimiento a la decisión judicial, a través de la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC, con oficio 20211020270441 del 16 de febrero del año en curso, solicitó al SENA una relación de los códigos OPEC que cumplan con las características dispuestas en la orden judicial.

Así, una vez recibida la respuesta emitida por el SENA, el Director de Administración de Carrera Administrativa, procederá a realizar “estudio de equivalencia de los empleos vacantes no convocados, en el territorio nacional, respecto del empleo relacionado con la OPEC 59916, en la cual participó la actora”. Así, en caso de resultar positivos los estudios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, se efectuará la consolidación de una lista de elegibles para ocupar los empleos vacantes no convocados y que tengan equivalencia al “empleo relacionado con la OPEC 59916”, teniendo en cuenta los puntajes asignados a cada uno de los aspirantes que al igual que la señora LISBETH PAOLA GARCIA PORTALA no alcanzaron el orden de elegibilidad necesario para acceder a la vacante para la cual se inscribieron, en garantía del principio constitucional de mérito.

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar, a través del Director de Administración de Carrera Administrativa de esta Comisión Nacional, y una vez recibido el listado de empleos que remita el SENA, efectuar un “estudio de equivalencia de los empleos vacantes no convocados, en el territorio nacional, respecto del empleo relacionado con la OPEC 59916, en la cual participó la actora”, conforme lo previsto en la orden judicial.

¹ Por medio del cual se da cumplimiento al fallo proferido por el JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BUCARAMANGA, dentro de la Acción de Tutela NI 4819, instaurada por la señora **LISBETH PAOLA GARCÍA PORTALA**, en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA

Por medio de la cual se expide la Lista Consolidada de Elegibles para proveer una (1) vacante adicional reportada por el SENA del empleo denominado Instructor, Código 3010, Grado 01, identificado con el código OPEC No. 158717, en cumplimiento del fallo proferido por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Bucaramanga, dentro de la Acción de Tutela con radicado No. 68001-3107-001-2020-00068-00, instaurada por la señora LISBETH PAOLA GARCÍA PORTALA, en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar, a través de la Gerencia de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA, que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del resultado del estudio de equivalencias y de resultar procedente, **consolide** en estricto orden de mérito, una **Lista de Elegibles** “para ocupar los empleos vacantes no convocados que tengan equivalencia al empleo relacionado con la OPEC 59916”, de acuerdo a los puntajes asignados a cada uno de los aspirantes que al igual que la señora **LISBETH PAOLA GARCÍA PORTALA** no alcanzaron el orden de elegibilidad necesario para acceder a la vacante para la cual se inscribieron, en garantía del principio constitucional de mérito, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo y en estricto cumplimiento de la decisión proferida por el Juzgado Primero Penal Del Circuito Especializado De Bucaramanga. (...)”

Se precisa que la Comisión Nacional del Servicio Civil y el SENA, en uso del derecho de defensa y contradicción, impugnaron el fallo de tutela de primera instancia y mediante Sentencia del 12 de abril del año en curso el Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala Penal confirmó la Decisión.

Con fecha 17 de marzo de 2021 y radicado No. 20213200569952, el SENA informó que existe una (1) vacante definitiva del empleo código **OPEC 158717** reportada en SIMO con posterioridad a la realización de la Convocatoria 436 de 2017, que cumple con las condiciones de semejante a la **OPEC No. 59916**, documento a partir del cual la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC, dando cumplimiento a la orden judicial, realizó estudio que permitió concluir que el empleo identificado con el código **OPEC No. 158717** cumple con los presupuestos de equivalente respecto del empleo sobre el cual se conformó la Lista de Elegibles mediante la **Resolución No. 20182120182945 del 24 de diciembre de 2019**, donde la referida accionante ocupó la posición No. 2.

La vacante definitiva del empleo identificado con el código **OPEC No. 158717** se encuentra ubicada en Cali (Valle del Cauca), presenta características semejantes a las previstas para el empleo con código **OPEC No. 59916** ubicado en Barrancabermeja (Santander), denominado **Instructor Código 3010, Grado 01, perteneciente al Área Temática de Gestión Administrativa**, que fue ofertado en el proceso de selección por mérito, esto es: igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, mismos requisitos de estudio y experiencia reportados, variando únicamente en la ubicación geográfica de la sede de trabajo, situación que en principio impediría proveerla a través de la figura de Uso de Listas de Elegibles, por no corresponder a un “*mismo empleo*”, como se indica en el Criterio Unificado “*USO DE LISTAS DE ELEGIBLES EN EL CONTEXTO DE LA LEY 1960 DE 27 DE JUNIO DE 2019*” del 16 de enero de 2020, complementado el 6 de agosto de 2020, según el cual:

*“De conformidad con lo expuesto, las listas de elegibles conformadas por la CNSC y aquellas que sean expedidas en el marco de los procesos de selección aprobados con anterioridad al 27 de junio de 2019, deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integraron la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC- de la respectiva Convocatoria y para cubrir nuevas vacantes que se generen con posterioridad y que correspondan a los **“mismos empleos”;** entiéndase, con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, mismos requisitos de estudio y experiencia reportados en la OPEC, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número de OPEC.” (Subraya y negrita fuera de texto)*

No obstante, en consideración a lo ordenado por el **Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Bucaramanga**, la CNSC procederá a consolidar una Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo código **OPEC No. 160492** denominado **Instructor, Código 3010, Grado 01**, que pertenece al **Área Temática de Gestión Administrativa**, reportada en el aplicativo SIMO con posterioridad al desarrollo de la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA, con “(…) quienes tienen el mejor derecho en los cargos vacantes no convocados al cual optaron, respetando, en todo caso, el orden de elegibilidad (...)”, en la medida que el empleo aún no ha sido provisto de manera definitiva.

Se advierte que en la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA se ofertaron un total de setenta y siete (77) empleos denominados **Instructor, Código 3010, Grado 01**, pertenecientes al **Área Temática de Gestión Administrativa**, cada uno de los cuales se identificó con un código OPEC independiente.

De acuerdo con el Estudio Técnico de la CNSC, los empleos con igual denominación, nivel, grado salarial, similares en cuanto al propósito principal y funciones, requisito de experiencia y estudio, que

Por medio de la cual se expide la Lista Consolidada de Elegibles para proveer una (1) vacante adicional reportada por el SENA del empleo denominado Instructor, Código 3010, Grado 01, identificado con el código OPEC No. 158717, en cumplimiento del fallo proferido por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Bucaramanga, dentro de la Acción de Tutela con radicado No. 68001-3107-001-2020-00068-00, instaurada por la señora LISBETH PAOLA GARCÍA PORTALA, en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA

pertenecen al mismo grupo de referencia², diferentes únicamente en la ubicación geográfica, son los identificados en la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA bajos los siguientes códigos OPEC:

1	58601 (Mosquera, Cundinamarca)
2	59066 (Chía, Cundinamarca)
3	59226 (Montería, Córdoba)
4	58628 (Florencia, Caquetá)
5	58513 (Girardot, Cundinamarca)
6	60323 (Santa Marta, Magdalena)
7	59453 (Pereira, Risaralda)
8	59710 (Apartadó, Antioquia)
9	60997 (Tuluá, Valle del Cauca)
10	59534 (Bogotá D.C)
11	58406 (Popayán, Cauca)
12	59436 (Popayán, Cauca)
13	59953 (Piedecuesta, Santander)
14	58794 (Espinal, Tolima)
15	59383 (Caldas, Antioquia)
16	60327 (Villavicencio, Meta)
17	59056 (Buenaventura, Valle del Cauca)
18	60459 (Medellín, Antioquia)
19	58963 (Ibagué, Tolima)
20	59431 (Barranquilla, Atlántico)
21	60310 (San Gil, Santander)
22	59916 (Barrancabermeja, Santander)
23	60895 (Rionegro, Antioquia)
24	61116 (Cúcuta, Norte de Santander)
25	60015 (Caucasia, Antioquia)
26	60573 (Cartagena de Indias, Bolívar)
27	59327 (Inírida, Guainía)
28	58730 (Popayán, Cauca)
29	58942 (Bogotá D.C)
30	60884 (Itagüí, Antioquia)
31	60089 (Palmira, Valle del Cauca)
32	60210 (Pitalito, Huila)
33	59281 (Manizales, Caldas)
34	60993 (Medellín, Antioquia)
35	58430 (La Plata, Huila)

36	58468 (Neiva, Huila)
37	58375 (Cali, Valle del Cauca)
38	61016 (Bucaramanga, Santander)
39	59210 (Montería, Córdoba)
40	59759 (Garzón, Huila)
41	58880 (Puerto Asís, Putumayo)
42	58964 (Cartagena de Indias, Bolívar)
43	58770 (Cartago, Valle del Cauca)
44	60275 (Ipiales, Nariño)
45	60599 (Quibdó, Chocó)
46	59762 (Riohacha, La Guajira)
47	59367 (Villavicencio, Meta)
48	60143 (Floridablanca, Santander)
49	59961 (Puerto Berrío, Antioquia)
50	58906 (Cali, Valle del Cauca)
51	58441 (Fusagasugá, Cundinamarca)
52	59447 (Cali, Valle del Cauca)
53	59789 (Fonseca, La Guajira)
54	60948 (Manizales, Caldas)
55	58815 (Yopal, Casanare)
56	58461 (Ibagué, Tolima)
56	60233 (La Dorada, Caldas)
58	58898 (Villeta, Cundinamarca)
59	60556 (Cúcuta, Norte de Santander)
60	59463 (Bogotá D.C)
61	58439 (Bogotá D.C)
62	58913 (Aguachica, Cesar)
63	58995 (Medellín, Antioquia)
64	59255 (Duitama, Boyacá)
65	58834 (Inírida, Guainía)
66	58984 (Bogotá D.C)
67	58598 (Sabanalarga, Atlántico)
68	60570 (Cúcuta, Norte de Santander)
69	59831 (San José del Guaviare, Guaviare)
70	58347 (Guadalajara de Buga, Valle del Cauca)

En la Lista Consolidada de Elegibles que se expide a través del presente acto administrativo no se tendrán en cuenta las Listas de Elegibles conformadas para los siguientes siete (7) empleos identificados con los códigos OPEC Nos. **59741** (San Andrés, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina), **60324** (Málaga, Santander), **59425** (Sincedejo, Sucre), **61029** (Mitú, Vaupés), **58664** (Puerto Carreño, Vichada), **58926** (Valledupar, Cesar) y **59178** (Soacha, Cundinamarca), en razón a que se encuentran agotadas.

² Mismo Grupo de Referencia o Normativo: Grupo al que se aplica el mismo cuadernillo y se califica agrupado. Por lo tanto, es un agregado estadístico que será empleado para obtener la calificación estandarizada (usualmente basada en el cálculo de la media y desviación típica).

Por medio de la cual se expide la Lista Consolidada de Elegibles para proveer una (1) vacante adicional reportada por el SENA del empleo denominado Instructor, Código 3010, Grado 01, identificado con el código OPEC No. 158717, en cumplimiento del fallo proferido por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Bucaramanga, dentro de la Acción de Tutela con radicado No. 68001-3107-001-2020-00068-00, instaurada por la señora LISBETH PAOLA GARCÍA PORTALA, en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA

Adicionalmente se excluirán los elegibles **GUSTAVO ADOLFO PINEDA PINEDA**, quien ocupó el lugar No. 2 en la Lista de Elegibles conformada por la CNSC a través de la Resolución No. 20182120192835 del 24 de diciembre de 2018, publicada el 04 de enero de 2019 con firmeza del 15 de enero del mismo año, para proveer **una (1) vacante** del empleo de carrera identificado con el código **OPEC No. 58995** y **WILSON BASTOS DELGADO**, quien ocupó la posición No. 2 en la Resolución No. 20192120011295 del 26 de febrero de 2019, publicada el 27 de febrero de 2019, con firmeza del 7 de marzo del mismo año, conformada para proveer **una (1) vacante** del empleo de carrera identificado con el código **OPEC No. 59953**.

Lo anterior obedece a que la CNSC consolidó y expidió Lista de Elegibles a través de la **Resolución No. 10239 de 14 de octubre de 2020³** (radicado No. 20202120102395), para proveer los empleos denominados Instructor, Código 3010, Grado 01, identificados con los códigos **OPEC Nos. 130117** (Armenia, Quindío) y **60324** (Málaga, Santander - Vacante adicional reportada por el SENA) **del Área Temática de Gestión Administrativa**, en la que los señores **GUSTAVO ADOLFO PINEDA PINEDA** y **WILSON BASTOS DELGADO** ocuparon el primer y segundo lugar de elegibilidad, por lo que fueron nombrados en periodo de prueba en el SENA, en cumplimiento al fallo proferido por el Tribunal Administrativo de Antioquia Sala Quinta - Mixta el día 15 de septiembre de 2020, notificado a la CNSC el mismo día, dentro de la acción de tutela No. 05001-33-33-031-2020-00152-00 acumulada con el proceso No. 68001-3109-010 - 2020-00054-00 (0500133330312020-00164-00), acciones constitucionales de tutela que fueron promovidas por los señores **PINEDA PINEDA** y **BASTOS DELGADO**, respectivamente.

Conforme lo expuesto, la CNSC consolidará y expedirá la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado **Instructor, Código 3010, Grado 01**, que pertenece al **Área Temática de Gestión Administrativa**, reportada por el SENA a la CNSC con posterioridad al desarrollo de la Convocatoria No. 436 de 2017 **con los integrantes de setenta (70) Listas de Elegibles de empleos equivalentes, de acuerdo a los puntajes obtenidos por cada uno de los aspirantes que, al igual que la señora LISBETH PAOLA GARCÍA PORTALA, no alcanzaron el orden de elegibilidad necesario para acceder al empleo en que se inscribieron**, garantizando así que las vacantes sean provistas con las personas que ostentan mejores puntuaciones, en respeto de los principios constitucionales de la igualdad y el mérito.

Se resalta que la vacante definitiva reportada por el SENA se generó en vigencia de las Listas de Elegibles conformadas por la CNSC en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017, consideración por la cual puede ser provista en estricto orden de mérito, con la Lista Consolidada de Elegibles que se expide a través del presente acto administrativo.

El aspirante que sea nombrado con base en la Lista Consolidada de Elegibles de que trata la presente resolución, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA; acreditación que deberá efectuarse en el momento de ser nombrado y tomar posesión⁴.

El Acuerdo No. 555 de 2015 dispone que es función de los Despachos de los Comisionados proferir los Actos Administrativos mediante los cuales se conforman y adoptan las Listas de Elegibles, para garantizar la correcta aplicación del mérito, durante los procesos de selección; de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala Plena a cada Despacho.

La Convocatoria No. 436 de 2017-SENA, se encuentra asignada al Despacho del Comisionado Frídole Ballén Duque.

³ Por medio de la cual se da cumplimiento al fallo proferido por el Tribunal Administrativo de Antioquia Sala Quinta - Mixta, dentro de la Acción de Tutela radicado No. 05001 33 33 031 2020 00152 01 acumulada con el proceso No. 05001 33 33 031 2020 00054 01, promovida por los señores GUSTAVO ADOLFO PINEDA PINEDA y WILSON BASTOS DELGADO, en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017

⁴ Artículos Nos. 2.2.5.1.5, 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 que modificó el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995.

Por medio de la cual se expide la Lista Consolidada de Elegibles para proveer una (1) vacante adicional reportada por el SENA del empleo denominado Instructor, Código 3010, Grado 01, identificado con el código OPEC No. 158717, en cumplimiento del fallo proferido por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Bucaramanga, dentro de la Acción de Tutela con radicado No. 68001-3107-001-2020-00068-00, instaurada por la señora LISBETH PAOLA GARCÍA PORTALA, en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Consolidar y expedir la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante reportada por el SENA con posterioridad a la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA, no convocada, del empleo denominado **Instructor, Código 3010, Grado 01**, perteneciente al **Área Temática de Gestión Administrativa**, identificado con el código **OPEC No. 160492**, de acuerdo a los puntajes obtenidos por cada uno de los aspirantes que, al igual que la señora **LISBETH PAOLA GARCÍA PORTALA**, no alcanzaron el orden de elegibilidad necesario para acceder al empleo en que se inscribieron, en garantía del principio constitucional de mérito, como se expuso en la parte motiva de este acto administrativo y en estricto cumplimiento de la decisión proferida por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Bucaramanga, así:

Posición Lista General	Documento de identidad	Nombre	Apellidos	Puntaje	Código OPEC Lista Individual	Fecha de la firmeza individual de la lista
1	60364752	MARÍA DEL CARMEN	CORREDOR SERRANO	81,10	61116	15/01/2019
2	7571746	WILLIAM ALBERTO	MEJIA SANTAMARIA	80,84	59953	07/03/2019
3	71627819	MANUEL ARCENIO	MURILLO ASPRILLA	80,65	59961	15/01/2019
4	33067167	ANA ALJAIDA	ATENCIA MARTINEZ	80,42	59961	15/01/2019
5	16758695	DAIRO ALBERTO	AGUIRRE RODRIGUEZ	80,36	60997	15/01/2019
6	93239587	OSCAR ANDRÉS	GUALTERO RAMÍREZ	80,27	59961	15/01/2019
7	73578322	CARLOS ANDRES	POLO ARROYO	79,93	58964	15/01/2019
8	39206360	MARÍA CRISTINA	MUÑOZ LONDOÑO	79,53	58995	15/01/2019
9	28561967	OMAIRA	VILLARREAL MANRIQUE	79,51	58461	22/10/2019
10	65772084	ENNY EDITH	ALVAREZ SALAZAR	79,50	58513	15/01/2019
11	77181250	CESAR AUGUSTO	SERRANO RODRIGUEZ	79,46	58913	06/11/2019
12	43803489	GLORIA ESTELA	HERNANDEZ MANRIQUE	79,28	60993	15/01/2019
13	14395847	JORGE ELIÉCER	GIRALDO GRISALES	78,37	58461	22/10/2019
14	40783999	PIEDAD CECILIA	ROJAS VARGAS	78,22	58628	30/01/2019
15	98384463	DOUMER WLADIMIR	DELGADO	78,20	60275	15/01/2019
16	66803620	DIANA LORENA	MURILLO URIBE	78,09	60997	15/01/2019
17	40017024	MARÍA ZITA	SÁENZ PUENTES	78,08	59463	01/11/2019
18	73227144	CARLOS ELIECER	ARRIETA SALGADO	78,07	58964	15/01/2019
19	65701755	DIANA MARCELA	CARVAJAL PULECIO	77,78	58513	15/01/2019
20	36175157	CONSUELO	HERRERA GARCIA	77,66	58468	15/01/2019
21	30567831	JUDITH DEL ROSARIO	FERIA DIAZ	77,39	59762	15/01/2019
22	31423911	EDILIA	RESTREPO BUSTAMANTE	77,14	58770	15/01/2019
23	13072230	JAIRO FERNANDO	CÓRDOBA ARTURO	76,93	60275	15/01/2019
24	1069724306	NATALIA STELLA	BERBEO GUERRERO	76,87	58441	15/01/2019
25	79958162	DAVID JULIAN	ROZO RAMOS	76,8	58984	24/10/2019
26	52220148	MARTHA CECILIA	PACHON	76,78	58984	24/10/2019
27	36667790	YAMILE	CELON ORTIZ	76,72	60323	15/01/2019
28	94306262	FABIO ALBERTO	ROJAS LEDESMA	76,71	60089	15/01/2019
29	73131107	OSVALDO SEGUNDO	MORALES SANCHEZ	76,61	60573	15/01/2019
30	93369675	ORLANDO	URUEÑA MONTES	76,54	58461	22/10/2019
	52394934	SANDRA MILENA	TALERO MEJIA		59066	06/11/2019
31	40916742	ROSMERY	RIVADENEIRA ROMERO	76,52	59762	15/01/2019
32	17656535	LEONEL	CABRERA GASCA	76,46	58628	30/01/2019

Por medio de la cual se expide la Lista Consolidada de Elegibles para proveer una (1) vacante adicional reportada por el SENA del empleo denominado Instructor, Código 3010, Grado 01, identificado con el código OPEC No. 158717, en cumplimiento del fallo proferido por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Bucaramanga, dentro de la Acción de Tutela con radicado No. 68001-3107-001-2020-00068-00, instaurada por la señora LISBETH PAOLA GARCÍA PORTALA, en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA

Posición Lista General	Documento de identidad	Nombre	Apellidos	Puntaje	Código OPEC Lista Individual	Fecha de la firma individual de la lista
33	14242707	LUIS CARLOS	MORENO ORJUELA	76,28	58513	15/01/2019
34	80833361	JUAN CAMILO	GONZALEZ CAICEDO	76,26	58984	24/10/2019
35	43653749	NELIDA DEL CARMEN LOPEZ	LOPEZ HERRERA	76,12	59961	15/01/2019
36	27738095	LISBETH PAOLA	GARCÍA PORTALA	76,08	59916	15/01/2019
37	40034146	EDITH MAGALY	BERNAL AVILA	76,03	59463	01/11/2019
38	7724286	CARLOS ENRIQUE	PARRA RODRIGUEZ	75,83	58984	24/10/2019
39	63436134	TANYA NGUYEN	BARÓN NIEVES	75,46	60143	15/01/2019
40	87104638	EDGAR FERNANDO	AYALA QUITIAQUEZ	75,45	60275	15/01/2019
41	39567887	BLANCA CECILIA	GÓMEZ DURÁN	75,23	58513	15/01/2019
42	41730053	BERTHA	ZAMBRANO ZAMBRANO	75,15	58984	24/10/2019
43	87245578	NELSON MARINO	GUERRERO SIMALES	75,02	60210	15/01/2019
44	79422686	GILBERTO ORLANDO	ARIAS MOLINA	74,96	58513	15/01/2019
45	80409561	PEDRO ISRAEL	LAYTON COY	74,85	58984	24/10/2019
46	46671107	YENY MILENA	QUIROGA MORENO	74,77	58984	24/10/2019
47	79909189	DIEGO EDISON	QUIROGA ROJAS	74,69	58513	15/01/2019
48	5822322	YEISON FARID	MENDEZ ORTIZ	74,67	58513	15/01/2019
	39556876	MARIA ANTONIA	HERNANDEZ ALBADAN		58513	15/01/2019
49	7173274	DENNY ALEJANDRO	CESPEDES RAMOS	74,64	59463	01/11/2019
50	52427520	ANA MILENA	PEÑA DÁVILA	74,54	60143	15/01/2019
51	87713871	EDWIN ALFREDO	BURGOS PANTOJA	74,47	60275	15/01/2019
52	51756337	ROSALBA	GARZON SOLANO	74,44	58628	30/01/2019
53	64703293	KATIA ANGÉLICA	COLLANTE BUELVAS	74,18	58984	24/10/2019
54	10779910	RONEL AUGUSTO	PALACIOS HINESTROZA	74,13	59710	15/01/2019
55	26631830	SANDRA EUGENIA	MALDONADO OMEN	74,09	58628	30/01/2019
56	1098652863	ANGELA PATRICIA	SANTOS BUITRAGO	74,00	59916	15/01/2019
57	52225945	BERTHA CECILIA	CASTAÑEDA CONTRERAS	73,92	59463	01/11/2019
58	45443184	ARAMINTA	VIZCAINO SOCARRAS	73,88	60573	15/01/2019
59	36380995	EDNA MARGARITA	TINOCO RIVERA	73,71	58430	29/01/2019
60	46458406	YUDY CAROLINA	CASTAÑEDA GONZÁLEZ	73,63	59463	01/11/2019
61	65778979	CATALINA	VILLAMIL BASTO	73,58	58794	10/10/2019
62	1116257743	SANTIAGO	RESTREPO LEDESMA	73,53	60997	15/01/2019
63	43905851	GLORIA MARIA	CADAVID PALACIO	73,51	59961	15/01/2019
64	79789831	ANDRÉS ALBERTO	GUTIÉRREZ MORALES	73,49	58513	15/01/2019
65	63397715	SANDRA XIMENA	MORENO SILVA	73,47	58898	15/01/2019
66	91074635	JOSE GIOVANNY	DÍAZ RUEDA	73,46	59953	07/03/2019
67	71591722	JAVIER HERNÁN	RINCÓN OSPINA	73,45	59961	15/01/2019
68	59678651	YESENIA	VALENCIA FERRÍN	73,44	60089	15/01/2019
69	56077839	DUNIS DEL SOCORRO	BERMÚDEZ MAESTRE	73,33	59789	08/11/2019
70	93128881	OSCAR JAVIER	LEÓN AVENDAÑO	73,30	59066	06/11/2019
71	79472306	FABIAN RICARDO	PAEZ GAVIRIA	73,19	58834	15/01/2019
72	91436340	EDGAR	VERGARA PRADA	73,17	59916	15/01/2019
73	52082264	ESMIRNA	CORDOBA MENA	73,15	60599	15/01/2019
74	1033686550	DIEGO FERNANDO	BATERO MANSO	73,13	58984	24/10/2019
75	25277155	MARLY ANDREA	BURBANO ALVAREZ	73,10	58730	15/01/2019

Por medio de la cual se expide la Lista Consolidada de Elegibles para proveer una (1) vacante adicional reportada por el SENA del empleo denominado Instructor, Código 3010, Grado 01, identificado con el código OPEC No. 158717, en cumplimiento del fallo proferido por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Bucaramanga, dentro de la Acción de Tutela con radicado No. 68001-3107-001-2020-00068-00, instaurada por la señora LISBETH PAOLA GARCÍA PORTALA, en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA

Posición Lista General	Documento de identidad	Nombre	Apellidos	Puntaje	Código OPEC Lista Individual	Fecha de la firmeza individual de la lista
76	39629956	MAGDA LORENA	BARRAGAN ARDILA	73,03	58984	24/10/2019
77	1061751153	FRANCO XAVIER	GUTIERREZ TRUJILLO	72,91	58730	15/01/2019
78	1064837973	MILVIDA	RINCÓN DONADO	72,89	58913	06/11/2019
	32784162	LILIANA YANETH	AMAYA MARTINEZ		58984	24/10/2019
79	9172921	JAIRO ENRIQUE	VÁSQUEZ VÁSQUEZ	72,85	58964	15/01/2019
80	40040382	CLAUDIA CRISTINA	SANABRIA VARGAS	72,70	59463	01/11/2019
81	17957256	OLVER RAFAEL	MEDINA CORZO	72,69	59789	08/11/2019
82	1120739982	LI SANYI	TONCEL OLIVEROS	72,60	59789	08/11/2019
83	84091990	JOSE MARIA	GOMEZ RIVADENEIRA	72,43	59789	08/11/2019
84	79638586	CÉSAR RENÉ	RAMOS TOCUA	72,41	58898	15/01/2019
85	79803796	GIOVANNY	NIÑO SABOGAL	72,39	58984	24/10/2019
86	52024921	NUBIA	RODRIGUEZ RUIZ	72,37	58984	24/10/2019
87	75082405	GIOVANNY OCTAVIO	ECHEVERRY CARDENAS	72,27	59281	02/12/2019
88	31977761	ISABEL CRISTINA	MUÑOZ MIRANDA	72,00	58906	11/12/2019
89	80191582	CAMILO ALEXANDER	MENDIETA ORTIZ	71,95	58439	15/01/2019
90	65739891	NOHORA TERESA	MARIN ZULUAGA	71,92	59066	06/11/2019
91	1123207614	JEISY BEATRIZ	LOPEZ MUESES	71,77	58880	15/01/2019
92	32767770	MAYELIN	HERNANDEZ CASTILLO	71,74	59431	30/01/2019
93	30313652	GLORIA PATRICIA	DIAZ GARCIA	71,68	60948	15/01/2019
94	45458685	IRINA	MEZA JULIO	71,65	60573	15/01/2019
95	93411800	GERMAN ALBERTO	GARCIA PALOMINO	71,34	58513	15/01/2019
96	43879159	KATHERINE	MADRID RESTREPO	71,22	60459	15/01/2019
97	63432091	EIDY RUBIELA	ARDILA RUEDA	71,13	60310	15/01/2019
98	80282451	EDWIN GIOVANNI	MURILLO SILVA	71,12	58898	15/01/2019
99	66803109	MARTHA VIVIANA	TEJADA GALLEGO	71,10	60997	15/01/2019
100	76314424	HERNAN DARIO	LEGARDA VIDAL	71,03	58406	15/01/2019
101	17332441	GABRIEL JAIME	GALEANO BOTERO	71,00	59831	15/01/2019
102	20928434	GLORIA MILENA	SALGADO GARCIA	70,98	58513	15/01/2019
103	11520301	HUGO MANUEL	CARDENAS	70,78	59447	07/03/2019
104	40374963	OLGA YANET	GUTIERREZ ESPINOSA	70,61	59367	15/01/2019
105	40782884	MARINELA	ORTIZ RODRIGUEZ	70,60	59447	07/03/2019
106	98663315	JHOVANNY	GARCES RENGIFO	70,55	58430	29/01/2019
107	43904128	LINA MARÍA	GUERRA VANEGAS	70,47	60459	15/01/2019
	65772363	DIANA PATRICIA	DONOSO URICOECHEA		58794	10/10/2019
108	11001062	CARLOS ARTURO	RAMIREZ MESTRA	70,23	59226	15/01/2019
109	34569702	MARTHA CECILIA	GONZÁLEZ MAZORRA	70,11	58406	15/01/2019
110	79635064	JOSE EURIPIDES	RINCÓN BAEZ	70,09	58439	15/01/2019
111	1020410597	YHORMAN	MEJÍA GARCIA	70,08	58995	15/01/2019
112	45536149	GLORIA CECILIA	GONZALEZ GUTIERREZ	69,98	60233	15/01/2019
113	16716777	LUCIANO DE JESUS	ESCOBAR MUÑOZ	69,96	58730	15/01/2019
114	1031122483	ESMERALDA	CASTRO MORENO	69,65	58984	24/10/2019
115	79168755	NELSON FERNANDO	ZAMUDIO MURCIA	69,49	59066	06/11/2019
116	41922762	ANGELICA MARIA	ALZATE GONZALEZ	69,47	58441	15/01/2019
117	59821717	GRACIELA ELIZABETH	BACA RAMOS	69,43	59447	07/03/2019
118	3170364	EFRAIN	MORALES GUEVARA	69,34	58984	24/10/2019
119	24346966	LINA CLEMENCIA	TRUJILLO ORTIZ	69,16	60948	15/01/2019

Por medio de la cual se expide la Lista Consolidada de Elegibles para proveer una (1) vacante adicional reportada por el SENA del empleo denominado Instructor, Código 3010, Grado 01, identificado con el código OPEC No. 158717, en cumplimiento del fallo proferido por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Bucaramanga, dentro de la Acción de Tutela con radicado No. 68001-3107-001-2020-00068-00, instaurada por la señora LISBETH PAOLA GARCÍA PORTALA, en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA

Posición Lista General	Documento de identidad	Nombre	Apellidos	Puntaje	Código OPEC Lista Individual	Fecha de la firmeza individual de la lista
120	53099586	LIZ AMANDA	AVILA GARCIA	68,95	58601	02/12/2019
121	30332460	NHORA ELCY	MORENO ZAMORA	68,83	60948	15/01/2019
122	8742807	CESAR JULIO	GUZMAN VILLAMIZAR	68,79	58598	15/01/2019
123	1977976	CAMILO ANDRÉS	IBÁÑEZ ALVAREZ	68,72	60570	15/01/2019
124	71703790	ALFREDO	VILLA MARIN	68,56	60884	15/01/2019
125	71670868	MAURICIO	ARRUBLA SÁNCHEZ	68,55	60459	15/01/2019
126	65715131	LUZ ENID	GOMEZ TABARES	68,52	58461	22/10/2019
127	36165064	CONSUELO	CAICEDO ESCOBAR	68,35	58984	24/10/2019
128	1110458205	YULIETH MARCELA	HERNANDEZ VARON	68,28	60233	15/01/2019
129	50900576	TRINIELENA	BRUNAL CABRALES	68,21	59210	15/01/2019
130	30385384	JUDITH JAZMIN	DUSSAN PRIETO	68,14	60233	15/01/2019
131	70725726	LUIS GONZAGA	OSPINA OSORIO	67,74	60884	15/01/2019
132	51795341	LUZ STELLA	MACHADO VANEGAS	67,66	58601	02/12/2019
133	56058059	JOANNA	GUERRA CONTRERAS	67,60	59789	08/11/2019
134	51987686	ADRIANA LUCÍA	RODRÍGUEZ BARINAS	67,58	58942	15/01/2019
135	1020715079	ANGELA PAOLA	AMAYA MORENO	67,56	59066	06/11/2019
136	51822744	MARIA AMPARO	LOPEZ CARDONA	67,42	58984	24/10/2019
137	46371445	ALBA ROCIO	CUCHIGAY ROSAS	67,39	58815	15/01/2019
138	24332136	PAULA CLEMENCIA	OSORIO	67,34	61016	15/01/2019
139	1012343398	YULY ALEXANDRA	SUAREZ ORTIZ	67,05	58984	24/10/2019
140	14235206	FERNANDO	BLANCO RUBIO	66,98	58963	06/11/2019
141	6499389	JORGE OLMEDO	GUEVARA BELALCAZAR	66,86	58347	15/01/2019
142	52490231	MONICA ANDREA	RODRIGUEZ FUENTES	66,66	59453	15/01/2019
143	41241189	LEONORA	BARRIOS HERNÁNDEZ	66,65	59831	15/01/2019
	17318304	OSCAR AUGUSTO	NICHOLLS TORO		59759	15/01/2019
144	98399273	JAVIER FERNANDO	DULCE VILLARREAL	66,46	58730	15/01/2019
145	71602782	CECILIO ANTONIO	FALCÓN PRASCA	66,17	59383	15/01/2019
146	5678339	JOSE LUIS	MANTILLA AYALA	65,96	59953	07/03/2019
147	94294981	HOOVER ALBERTO	RIVERA TORRES	65,88	59447	07/03/2019
148	52104296	SONIA PATRICIA	ESLAVA CARVAJAL	65,84	58601	02/12/2019
149	37900800	SANDRA MILENA	ARDILA VERA	65,83	60310	15/01/2019
150	83243252	ELMER	SILVA DIAZ	65,76	58906	11/12/2019
151	35521019	MARTHA PATRICIA	ABRIL GONZALEZ	65,75	58984	24/10/2019
152	79044260	WILLIAM	CARO BAUTISTA	65,58	58995	15/01/2019
153	43637925	PAULA	BERMÚDEZ MARTÍNEZ	65,56	60459	15/01/2019
154	79563491	WILLIAM	ALMANZA SIERRA	65,42	58984	24/10/2019
155	26522777	ANDREA CATALINA	RODRIGUEZ VALENCIA	65,31	58430	29/01/2019
156	39283755	ADALMIS ADRIANA	MARTÍNEZ QUINTERO	65,27	60015	02/12/2019
157	93128485	CÉSAR FABIÁN	VARGAS SÁENZ	65,23	58461	22/10/2019
158	19389356	JOSÉ GABRIEL	URIÁN CRUZ	65,03	59534	15/01/2019
159	63331808	ELIZABETH	ORDOÑEZ QUINTERO	64,99	58984	24/10/2019
160	16698024	BERARDO	ZUÑIGA AGUIRRE	64,97	59447	07/03/2019
161	52765103	LUZ CATHERINE	MURILLO DURAN	64,78	59367	15/01/2019
162	1112220077	YULI ANDREA	CASTILLO CARDONA	64,71	60089	15/01/2019
	66749293	MARLIN PATRICIA	MOSQUERA MOSQUERA		59056	15/01/2019

Por medio de la cual se expide la Lista Consolidada de Elegibles para proveer una (1) vacante adicional reportada por el SENA del empleo denominado Instructor, Código 3010, Grado 01, identificado con el código OPEC No. 158717, en cumplimiento del fallo proferido por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Bucaramanga, dentro de la Acción de Tutela con radicado No. 68001-3107-001-2020-00068-00, instaurada por la señora LISBETH PAOLA GARCÍA PORTALA, en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA

Posición Lista General	Documento de identidad	Nombre	Apellidos	Puntaje	Código OPEC Lista Individual	Fecha de la firmeza individual de la lista
163	17413251	JOSE ELIAS	VARGAS ARDILA	64,57	58984	24/10/2019
164	12197525	RODRIGO EDUARDO	CAMARGO CABRERA	64,46	59759	15/01/2019
165	52063819	MARYORIE	FLOREZ BUSTAMANTE	64,40	58942	15/01/2019
166	76324806	FREDDY	GALINDEZ GOMEZ	64,24	58406	15/01/2019
167	7176617	WILSON JAVIER	PINEDA MUÑOZ	64,19	58898	15/01/2019
168	97614010	WILMAR CLEMENTE	GOMEZ HOLGUIN	64,12	59831	15/01/2019
169	35197818	IVONNE TATIANA	RODRÍGUEZ MURIEL	64,10	59066	06/11/2019
170	86054867	ERWIN	ALFONSO HERRERA	64,05	60327	15/01/2019
171	34317945	ANA MARÍA	CAICEDO GONZÁLEZ	63,89	58406	15/01/2019
172	14397536	ROBERTO ANDRÉS	QUINTERO PEÑA	63,80	59447	07/03/2019
173	46453177	EDITH MARITZA	DIAZ RAMIREZ	63,51	60327	15/01/2019
174	52462972	MARITZA	RINCON CARDOZO	63,37	58984	24/10/2019
175	91489930	ALEXANDER	MORA GIL	63,18	58984	24/10/2019
176	63460420	YOLIMA ESTHER	SURMAY ORTIZ	63,09	59916	15/01/2019
177	34637783	CARMEN EMILSE	CAJAS	63,04	59436	15/01/2019
178	42116042	ADRIANA VANESSA	GARCIA CORTES	62,85	60459	15/01/2019
179	1118824026	NASLY MIREYA	RIAÑO SERRANO	62,54	59762	15/01/2019
180	47425817	ANGELA MARCELA	MOLINA	62,45	58441	15/01/2019
181	78763678	RAFAEL JOSÉ	MERCADO FLOREZ	62,43	59210	15/01/2019
182	7178135	MARCOS MIGUEL	ARIAS DIAZ	62,37	59463	01/11/2019
183	75095930	LUCAS FELIPE	OCAMPO ANGARITA	62,04	59281	02/12/2019
184	29678865	MARIA DEL ROSARIO	HERRERA ISAAC	61,69	60089	15/01/2019
185	51876056	ELSA	TORRES MONTILLA	61,58	58984	24/10/2019
186	60297461	MARGARITA	CARDENAS RAMIREZ	61,54	60570	15/01/2019
187	70419726	JORGE IVAN	TABORDA RIVERA	61,19	59383	15/01/2019
188	71227656	FRANCISCO ANTONIO	JARAMILLO PIEDRAHITA	61,13	60459	15/01/2019
189	34998718	YIDIA DEL SOCORRO	VIDAL OROZCO	60,95	59226	15/01/2019
190	1118805724	OSCAR YAIR	SANCHEZ SARMIENTO	60,87	59789	08/11/2019
191	13720584	SERGIO ALEJANDRO	RENGIFO NIÑO	60,83	59463	01/11/2019
192	71747185	JOSE YONGNY	RESTREPO CORREA	60,67	60459	15/01/2019
193	34550307	MARIA CRISTINA	MERA GOMEZ	60,41	58406	15/01/2019
194	37898751	OLGA ROCIO	SILVA RIAÑO	60,39	61116	15/01/2019
195	12144735	ALEXANDER	MUÑOZ IMBACHI	59,80	60210	15/01/2019
196	16548953	NICOLÁS	REYES BEDOYA	59,66	60459	15/01/2019
197	43107862	ERICA ALEXANDRA	HINCAPIE ORTIZ	59,39	59383	15/01/2019
198	45439680	ANA PAULA	LOZANO BURGOS	58,75	58964	15/01/2019
199	60447048	JENNIFER	JAIMES PELÁEZ	58,50	60556	07/03/2019
200	21552284	TERESITA DE JESUS	ARROYAVE ESCOBAR	58,17	59383	15/01/2019
201	30727701	JANNETH EUNICE	BENAVIDES BURBANO	58,14	60884	15/01/2019
202	22463585	LUDYS ESTHER	ACENDRA CHAMORRO	57,81	58815	15/01/2019
203	44007187	ADRIANA JANET	ESTRADA LONDOÑO	57,71	60895	15/01/2019
204	76322942	EDUARDO	BURBANO ARCOS	57,52	58730	15/01/2019
205	30722281	DORA DEYFAN	ORTEGA DE GRANDA	57,41	58880	15/01/2019
206	50899244	SANDRA PATRICIA	SOLANO PLAZA	57,40	59210	15/01/2019
207	57435213	MARGARITA ROSA	NUÑEZ GUTIERREZ	56,93	58601	02/12/2019
208	63395374	AMINTA	FLOREZ VILLAMIZAR	56,51	58815	15/01/2019

Por medio de la cual se expide la Lista Consolidada de Elegibles para proveer una (1) vacante adicional reportada por el SENA del empleo denominado Instructor, Código 3010, Grado 01, identificado con el código OPEC No. 158717, en cumplimiento del fallo proferido por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Bucaramanga, dentro de la Acción de Tutela con radicado No. 68001-3107-001-2020-00068-00, instaurada por la señora LISBETH PAOLA GARCÍA PORTALA, en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA

Posición Lista General	Documento de identidad	Nombre	Apellidos	Puntaje	Código OPEC Lista Individual	Fecha de la firma individual de la lista
209	16367151	MAURICIO	POLANCO HUERTAS	56,44	60997	15/01/2019
210	10181276	LUIS FELIPE	LUNA CRUZ	56,34	60233	15/01/2019
211	59311196	ALIX ENIT	PORTILLA IBARRA	56,28	58880	15/01/2019
212	52114553	NANCY	TELLEZ ROJAS	54,77	58984	24/10/2019
213	11321885	ALFREDO EDUARDO	JIMENEZ ZUÑIGA	54,60	60459	15/01/2019
214	59821921	YANETH BARBARITA	LOPEZ CARLOSAMA	53,69	58984	24/10/2019
215	51991650	YENY EDITH	HERRERA BUENO	53,15	58984	24/10/2019
216	1015394823	JUAN CARLOS	GUTIERREZ HUERFANO	53,11	60895	15/01/2019
217	1075233367	DANIEL MATEO	GALVIS ALVAREZ	52,82	59759	15/01/2019
218	8854460	UILMER SANTIAGO	JIMENEZ BOSSA	52,58	60573	15/01/2019
219	93397874	HYRUM HARVEY	GIRALDO TORRES	51,77	58984	24/10/2019
220	34982690	CARMENZA SAUDITH	SARMIENTO ESPITIA	51,18	59226	15/01/2019
221	78727540	CARLOS JAVIER	PITALUA MACEA	51,05	59210	15/01/2019
222	27220541	CARMEN OMAIRA	SOLARTE CORDOBA	48,74	58880	15/01/2019
223	60268341	CLAUDIA PATRICIA	ESCALANTE VARON	48,48	61116	15/01/2019
224	1087413063	YOSENY CAROLAI	ALVAREZ BENAVIDEZ	48,33	59447	07/03/2019
225	88220204	HELBER ALEXANDER	ROPERO CONTRERAS	45,48	60570	15/01/2019
226	52869391	MARIA DEL PILAR	RUBIANO VENEGAS	45,08	59327	15/01/2019
227	1085289602	MARIO ANDRES	BENAVIDES VALLEJOS	44,16	58834	15/01/2019
228	14399576	LUIS ALFONSO	CÉSPEDES ROJAS	43,61	58375	15/01/2019
229	45531258	LILA MELISA	MIRANDA LARA	43,35	58984	24/10/2019
230	35262193	ZULMA LILIANA	PEÑA ROJAS	43,28	59831	15/01/2019
231	72325613	JAIME ENRIQUE	ARIAS SANABRIA	42,63	59463	01/11/2019
	91255882	VÍCTOR MANUEL	MATEUS CAICEDO		61016	15/01/2019
232	7527528	JAVIER	RIOS ALVAREZ	42,20	59453	15/01/2019
233	10276960	FRANCISCO JAVIER	ARIAS OSORIO	41,76	60948	15/01/2019
	1121822136	JAVIER MAURICIO	CASTRO SIERRA		58984	24/10/2019
234	28032658	JULIA EDILCIA	RINCÓN CARDOZO	41,64	58984	24/10/2019
235	9273083	CESAR	CARO CORRALES	40,42	59431	30/01/2019
236	72306384	ROBERTO CARLOS	OROZCO LUBO	40,17	59431	30/01/2019
237	22502015	IDEILDA DE JESÚS	SALCEDO LOZANO	40,02	59431	30/01/2019
238	73559538	FRANCISCO JAVIER	ACEVEDO MARTINEZ	39,92	58964	15/01/2019
239	31432327	LUISA FERNANDA	CARDONA GÓMEZ	39,30	58770	15/01/2019
240	1110503605	MARIA DE LOS ANGELES	MACHADO CÁRDENAS	38,86	59453	15/01/2019
241	52397097	MARLENY	CORZO MARIN	38,38	60310	15/01/2019
242	10543143	JADITH OMAR	ASTUDILLO LOPEZ	37,79	58730	15/01/2019
243	74372274	MAURICIO HERNANDO	QUINTERO PINTO	37,13	59255	15/01/2019
244	16918923	JORGE ALBERTO	MONTAÑO HINCAPIE	37,10	60459	15/01/2019
245	43901772	MARJORY	CASTRO MARTÍNEZ	36,85	60459	15/01/2019
246	46372297	ZULMA YOLIMA	CARDOSO ROSAS	36,57	58815	15/01/2019
247	53931238	ANA MILENA	CRUZ ROJAS	35,99	58441	15/01/2019

PARÁGRAFO: El Auto No. 0101 del 18 de febrero de 2021 y el Estudio de Equivalencia Funcional realizado por la Dirección de Administración de Carrera Administrativa, hacen parte del presente acto administrativo.

Por medio de la cual se expide la Lista Consolidada de Elegibles para proveer una (1) vacante adicional reportada por el SENA del empleo denominado Instructor, Código 3010, Grado 01, identificado con el código OPEC No. 158717, en cumplimiento del fallo proferido por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Bucaramanga, dentro de la Acción de Tutela con radicado No. 68001-3107-001-2020-00068-00, instaurada por la señora LISBETH PAOLA GARCÍA PORTALA, en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- la Lista de Elegibles consolidada por orden judicial y conformada a través del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, en estricto orden de mérito, deberá producirse el nombramiento en período de prueba del elegible que forma parte de la Lista Consolidada de Elegibles conformada a través del presente acto administrativo, en concordancia con lo estipulado en el artículo 3º del Decreto No. 1754 de 2020⁵, expedido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica provocada por el COVID-19.

ARTÍCULO TERCERO.- El aspirante que sea nombrado con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberá cumplir con los requisitos exigidos para el empleo no convocado y reportado por el SENA con posterioridad a la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA, requisitos que serán acreditados al momento de ser nombrado y tomar posesión del mismo.

PARÁGRAFO: Corresponde a la Entidad Nominadora, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos, de conformidad con lo previsto en los artículos Nos. 2.2.5.1.5, 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 1º del Decreto 648 de 2017 que modificó el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar la presente decisión al **Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Bucaramanga** y al **Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala Penal de Bucaramanga** en las direcciones electrónicas: csjpebuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, secpenalbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co y gpenaloo@cendoj.ramajudicial.gov.co, respectivamente.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar la presente decisión a la señora **LISBETH PAOLA GARCÍA PORTALA** a la dirección electrónica registrada al momento de su inscripción en el concurso: lpaolagarcia@hotmail.com.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar el presente acto administrativo al doctor **CARLOS MARIO ESTRADA MOLINA**, Director General del SENA o quien haga sus veces, a los correos: carlos.estrada@sena.edu.co y servicioalciudadano@sena.edu.co y al doctor **JONATHAN ALEXANDER BLANCO BARAHONA**, Coordinador del Grupo de Relaciones Labores del SENA, o quien haga sus veces, a los correos: relacioneslaborales@sena.edu.co y jablancob@sena.edu.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Publicar el presente Acto Administrativo en la página www.cnsc.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 10 de junio de 2021


FRÍDOLE BALLÉN DUQUE

Proyectó: Julián Vargas R. / Andrés Gómez
Revisó: Dennisse G.M / Yeberlin Cardozo
Aprobó: Clara P.

⁵ Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la reactivación de las etapas de reclutamiento, aplicación de pruebas y periodo de prueba en los procesos de selección para proveer los empleos de carrera del régimen general, especial y específico, en el marco de la Emergencia Sanitaria.